

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 713 - 2011/GRP-CR

Piura, 22 JULIO 2011

VISTO:

- El Memorándum N° 662-2011/GRP-100010 de fecha 21 de julio de 2011 de Secretaría General, solicitando autorización para viaje al exterior del Presidente Regional para participar de la “Cumbre Regional de Gobernabilidad Democrática y Buenas Prácticas” en Bogotá – República de Colombia, entre 31 de julio al 04 de agosto 2011.

CONSIDERANDO:

Que, el inciso h) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 modificada por Ley N° 27902, estipula que los Gobiernos Regionales son competentes para fomentar la competitividad, las inversiones y el financiamiento para la ejecución de proyectos y obras de infraestructura de alcance e impacto regional;

Que, la Ley N° 29626 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, señala en su artículo 10°, numeral 10.1, literal a) que quedan prohibidos los viajes al exterior de servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos, salvo los viajes que se efectúen en el marco de negociaciones comerciales o tratados comerciales y ambientales, negociaciones económicas y financieras y las acciones de promoción de importancia para el Perú;

Que, con Carta s/n de fecha 25 de mayo de 2011, la Dirección Regional de América Latina y el Caribe del Instituto Republicano Internacional, invita al señor Presidente Regional Lic. Javier Atkins Lerggios a participar de la Cumbre Regional de Gobernabilidad Democrática y Buenas Prácticas que se realizará en la Ciudad de Bogotá de la República de Colombia durante los días 01 al 03 de agosto del presente año, evento que tiene por objetivo intercambiar buenas prácticas en temas relacionados a la gobernabilidad democrática;

Que, mediante Memorándum N° 662-2011/GRP-100010 de fecha 21 de julio de 2011, Secretaría General solicita autorización para viaje al exterior del Presidente Regional para participar de la “Cumbre Regional de Gobernabilidad Democrática y Buenas Prácticas” a realizarse en Bogotá – República de Colombia, entre 31 de julio al 04 de agosto de 2011, señalando que la entidad organizadora del evento cubrirá los costos de transporte terrestre y aéreo, hospedaje y alimentación;

Que, estando a lo acordado y aprobado por unanimidad, en Sesión Ordinaria N° 07 - 2011, celebrada el día 22 de julio del 2011, en la ciudad de Piura, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Piura, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 28607; y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28961, Ley N° 28968 y Ley N° 29053;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- Autorizar el viaje en comisión de servicios a la Ciudad de Bogotá en la República de Colombia, al señor Presidente Regional Lic. Javier Atkins Lerggios, durante los días 31 de julio al 04 de agosto de 2011, con la finalidad de participar de la “Cumbre Regional de Gobernabilidad Democrática y Buenas Prácticas”.

ARTICULO SEGUNDO.- La participación del Señor Presidente del Gobierno Regional Piura, Lic. Javier Fernando Miguel Atkins Lerggios, no irrogará gastos por concepto de pasajes aéreos Lima – Colombia – Lima, los que serán cubiertos por la entidad auspiciante de la invitación; a excepción de los viáticos y tributos correspondientes, que serán cubiertos con cargo al Presupuesto del Gobierno Regional Piura, de acuerdo al siguiente detalle:

Número de días: 4

Viáticos : US \$ 800.00

Tarifa CORPAC : US \$ 30.25

Total :US \$ 830.25

REPUBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL PIURA
CONSEJO REGIONAL

ARTICULO TERCERO.- Encargar a Gerencia General Regional en coordinación con las unidades respectivas, asignen al comisionado el monto correspondiente a los gastos que se originarán por concepto de pasajes nacionales (Piura – Lima y Lima – Piura) y hospedaje en la ciudad de Lima, montos no cubiertos por la entidad auspiciante.

ARTICULO CUARTO.- En tanto dure la ausencia del Presidente del Gobierno Regional Piura Lic. Javier Atkins Lerggios, asumirá las funciones del cargo el señor Vicepresidente Regional Econ. Maximiliano Ruiz Rosales, de conformidad a lo señalado en el artículo 23° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

ARTICULO QUINTO.- Dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a su retorno al país, los comisionados, presentarán al Consejo Regional un informe detallado sobre las acciones realizadas y los resultados obtenidos producto del viaje autorizado, asimismo deberá efectuar la rendición de cuentas de acuerdo a Ley.

ARTICULO SEXTO.- Disponer, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el diario oficial “El Peruano”.

ARTICULO SETIMO.- Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

Sr. PORFIRIO NICOLÁS VALLADOLID FRÍAS
CONSEJERO DELEGADO
CONSEJO REGIONAL